

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA CONVENIO DE APOORTE AL "CLUB DEPORTIVO CALDERA F.M.C".

Caldera, 15 FEB. 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°5059 de fecha de fecha 07 de diciembre de 2016 que delega funciones a don Víctor Hugo Ossandón Álvarez administrador Municipal; Decreto N° 5230 del 16 de diciembre de 2016 que aprueba el presupuesto municipal año 2017; Acta de acuerdo N°159 de 09 de febrero de 2017; Informe N°09 de Asesoría jurídica de fecha 06 de febrero de 2017; Certificado N°51 de personalidad jurídica Vigente emitido por el Secretario Municipal de fecha 06 de febrero de 2017; Certificado N°111 de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 02 de febrero de 2017; Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

En ese sentido, la Municipalidad tiene por misión el desarrollar en el ámbito de su territorio funciones desarrolladas con la cultura, el deporte y la recreación, según lo dispone la letra e) del artículo 4° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la letra l) del mismo artículo antes citado, referente al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras funciones, como la de promover el desarrollo comunitario, según lo señala el artículo 3° letra c) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Corporaciones Edilicias pueden otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Por su parte el artículo 65, letra g), de la citada ley N°18.695, establece que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.

3° Que el Concejo Municipal a través del acta de acuerdo N°159 del 09 de febrero de 2017, aprobó un aporte por la suma de \$850.000 (Ochocientos cincuenta mil pesos) a la organización compareciente.

4° La Organización, se encuentra inscrito en el registro de personas jurídicas de Fondos Públicos y a la fecha no posee rendiciones de cuentas pendientes, según certificado N°111 de la dirección de Administración y finanzas.

861
DECRETO: _____/

1.- APRUÉBESE en cada una de sus partes convenio de transferencia de fondos de fecha 13 de febrero de 2017, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA**, representada por el Administrador Municipal don VICTOR HUGO OSSANDON ÁLVAREZ, "por orden de la alcaldesa", según se acreditará; y la agrupación "Club Deportivo Caldera F.M.C", representada por su presidenta doña MARCELA CASTRO AGUIRRE, según se acreditará, cuyo contenido esencial es el siguiente:

PRIMERO: Que según lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 18.695 letras g), el municipio podrá otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: La Agrupación beneficiaria, tiene como finalidad Interpretar y expresar los intereses y las aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la información y la superación personal de cada uno de ellos, en los aspectos físicos, artísticos, culturales, sociales y turísticos. Además promover desarrollo y amplia creatividad en el área del deporte.

TERCERO: Por este acto la I. Municipalidad de Caldera se obliga a hacer entrega en calidad de aporte municipal, la cantidad de \$850.000 (Ochocientos cincuenta mil pesos), los que tienen como finalidad aportar para cubrir gastos para el traslado de jugadoras desde Caldera a Coquimbo para participar en Campeonato de Fútbol los días 18 y 19 de febrero.

Dicha suma fue acordada por el Honorable Concejo Municipal según Acta de Acuerdo N°159 del 09 de Febrero de 2017.

CUARTO: El aporte se entregará a la agrupación beneficiaria, dentro del año 2017 y en el momento en que el municipio cuente con la disponibilidad presupuestaria. Asimismo la agrupación beneficiaria deberá rendir cuenta dentro de los 60 días siguientes a la fecha de entrega del aporte, conforme al formulario elaborado por el municipio, adjuntando documentación en original. Dicha rendición deberá efectuarse, conforme lo establecen los artículos N° 17 y siguientes de la ordenanza de aportes y subvenciones.

QUINTO: La agrupación beneficiaria, se compromete a utilizar el dinero transferido, en el cumplimiento de sus fines, no pudiendo invertir en otros fines distintos a los del presente instrumento.

SEXTO: En todo lo no regulado por el presente instrumento regirá lo dispuesto en la ordenanza de aportes y subvenciones a terceros, aprobada según decreto N° 2202 de fecha 22 de diciembre de 2009.

SEPTIMO: Las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Caldera y aceptan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Las facultades de don **Víctor Hugo Ossandón Álvarez** para representar a la I. Municipalidad de Caldera, consta en Decreto Alcaldicio N° 5059 de fecha 07 de diciembre de 2016, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

A su vez, la personería de doña **Marcela Castro Aguirre** consta en el certificado de vigencia de personalidad jurídica N° 51 emitido con fecha 06 de febrero de 2017 por el Sr. Secretario Municipal.

2.- Impútese el gasto que demande el presente convenio a la cuenta 24 01 005 "Otras personas jurídicas privadas", del presupuesto municipal vigente.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá tomar todas las providencias necesarias para resguardar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
DIDECO

Asesoría Jurídica.

Secretaría Municipal

DAF

Transparencia

VOA/WGG/CMS/CMS/kchv.



VICTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por delegación de Facultades de la Sra. Alcaldesa.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL
CMS/kchv

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA

A

"CLUB DEPORTIVO CALDERA FMC"

En Caldera, a 13 de Febrero del año 2017, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA, Rol Único Tributario N° 69.030.300-0, representada por don VÍCTOR HUGO OSSANDÓN ÁLVAREZ, cédula nacional de identidad N° 13.648.107-K, Administrador Municipal, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Matías Cousiño N° 395, de la comuna de Caldera, Región de Atacama, en adelante "la Municipalidad" y CLUB DEPORTIVO CALDERA FMC, Rut N° 65.054.449-8, representado por su Presidenta, doña MARCELA CASTRO AGUIRRE, Cédula Nacional de Identidad N° 13.222.328-9, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Malvilla N°1011, Caldera, en adelante "La agrupación beneficiaria", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que según lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 18.695 letras g), el municipio podrá otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: La Agrupación beneficiaria, tiene como finalidad Interpretar y expresar los intereses y las aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la información y la superación personal de cada uno de ellos, en los aspectos físicos, artísticos, culturales, sociales y turísticos; además promover desarrollo y amplia creatividad en el área del deporte.

TERCERO: Por este acto la I. Municipalidad de Caldera se obliga a hacer entrega en calidad de aporte municipal, la cantidad de \$850.000 (ochocientos cincuenta mil pesos), los que tienen como finalidad aportar para cubrir gastos para traslado de jugadoras desde Caldera a Coquimbo para participar en Campeonato de Fútbol los días 18 y 19 de febrero.

Dicha suma fue acordada por el Honorable Concejo Municipal según Acta de Acuerdo N°159 del 09 de febrero de 2017.

CUARTO: El aporte se entregará a la agrupación beneficiaria, dentro del año 2017 y en el momento en que el municipio cuente con la disponibilidad presupuestaria. Asimismo la agrupación beneficiaria deberá rendir cuenta dentro de los 60 días siguientes a la fecha de entrega del aporte, conforme al formulario elaborado por el municipio, adjuntando documentación en original. Dicha rendición deberá efectuarse, conforme lo establecen los artículos N° 17 y siguientes de la ordenanza de aportes y subvenciones.

QUINTO: La agrupación beneficiaria, se compromete a utilizar el dinero transferido, en el cumplimiento de sus fines, no pudiendo invertir en otros fines distintos a los del presente instrumento.

SEXTO: En todo lo no regulado por el presente instrumento regirá lo dispuesto en la ordenanza de aportes y subvenciones a terceros, aprobada según decreto N° 2202 de fecha 22 de diciembre de 2009.

SEPTIMO: Las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Caldera y aceptan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Las facultades de don **Víctor Hugo Ossandón Álvarez** para representar a la I. Municipalidad de Caldera, consta en Decreto Alcaldicio N° 5059 de fecha 07 de diciembre de 2016, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.
A su vez, la personería de doña Marcela Castro Aguirre consta en el certificado de vigencia de personalidad jurídica N° 51 emitido con fecha 06 de Febrero de 2017 por el Sr. Secretario Municipal.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:


MARCELA CASTRO AGUIRRE

RUT: 13.222.328-9

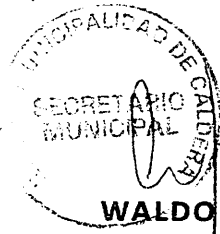
Presidenta caldera FMC


VÍCTOR HUGO OSSANDON ÁLVAREZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por delegación de funciones de la Sra. Alcaldesa

Para constancia de las partes firman ante mí.



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL